



51  
000264

# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 020-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna, Aurora Alta, 24 de febrero del 2020.

## VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva – PROVRAEM sobre el Informe N° 093-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Oficina de Infraestructura Rural, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2019-GM/MDC, de fecha 7 de agosto de 2019, se resolvió aprobar el Expediente Técnico “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2422815, con un presupuesto total de S/ 8'192,303.44, (Ocho millones ciento noventa y dos mil trescientos tres con 44/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 60-2019-MDC/AC, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, provincia de Tayacaja y Región Huancavelica, acordó aprobar el cambio de la Unidad Ejecutora del proyecto denominado “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2422815, a favor del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; ello, en base al artículo 30° de la Directiva N° 001-2019/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Formulación Multianual y Gestión de Inversiones, que



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 020-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

refiere sobre la sustitución e inclusión de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones, dando cumplimiento del sustento sobre la capacidad técnica y financiera de la Unidad Ejecutora de Inversiones; asimismo, es pertinente señalar que los miembros del Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24-2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, con voto favorable por unanimidad, aprobó el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones a favor del PROVRAEM;



Que, mediante Oficio N° 433-2019-MDC/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba – Tayacaja – Huancavelica, solicita el cambio de Unidad Ejecutora a favor del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, por motivo de contar con la capacidad técnica, operativa y encontrándose en sus lineamientos de intervención de políticas institucionales;



Que, con Informe N° 004-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM, de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por el Especialista en Infraestructura Rural, estando a la orden del Memorando N° 020-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, informa al Director de la Oficina de Infraestructura Rural, que se ha modificado el Expediente Técnico proyecto “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, realizando el cambio de Modalidad de Ejecución por Contrata a Modalidad de Ejecución por Administración Directa; asimismo, se realizó la actualización presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

### CUADRO RESUMEN

OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”	
COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	6'223,105.88
COMPONENTE 02: MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	41,700.00
COMPONENTE 03: CAPACITACION EN GESTION Y ORGANIZACION DEL AGUA PARA RIEGO	38,700.00
COMPONENTE 04: CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ADECUADOS METODOS DE RIEGO	38,700.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>6'342,205.88</b>
GASTOS GENERALES (11.37%)	720,880.89
<b>SUB TOTAL</b>	<b>7'063,086.77</b>
PRESUPUESTO BASE	7'063,086.77
SUPERVISION (4.21%)	267,100.00
EXPEDIENTE TECNICO	115,430.55
LIQUIDACION DEL PROYECTO	62,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>7'507,617.32</b>



Que, con Informe N° 93-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Infraestructura Rural, informa que se ha realizado la actualización del Expediente Técnico proyecto “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 020-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Huancavelica”, ello a consecuencia que inicialmente el proyecto mencionado había sido aprobado para su ejecución por la Municipalidad Distrital de Colcabamba, actualmente el cambio de Unidad Ejecutora a favor del PROVRAEM; asimismo, inicialmente el Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2019-GM/MDC, siendo que las cotizaciones de costos y elaboración del presupuesto del referido Expediente Técnico ha superado los seis (6) meses de vigencia de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado (de aplicación supletoria para el caso); así también, indica que al ser un proyecto bajo la Modalidad de Administración Directa, tiene la peculiaridad de ejecución por habilitaciones presupuestales parciales con demandas adicionales, los cuales son motivos para solicitar la aprobación de la actualización del Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, “Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa”, dispone en su artículo primero numeral 2 que para encargar la ejecución de obras por administración directa, se debe precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas; así también, para la realización del encargo en el presente proyecto, se cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3 del mencionado dispositivo normativo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el cambio de Modalidad de Ejecución de Administración Indirecta (CONTRATA) por Administración Directa el Expediente Técnico proyecto “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR la actualización presupuestal y costos del Expediente Técnico cuyo monto presupuestal asciende a S/ 7'507,617.32 de acuerdo al siguiente detalle:

### CUADRO RESUMEN

OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”	
COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	6'223,105.88
COMPONENTE 02: MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	41,700.00
COMPONENTE 03: CAPACITACION EN GESTION Y ORGANIZACION DEL AGUA PARA RIEGO	38,700.00
COMPONENTE 04: CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ADECUADOS METODOS DE RIEGO	38,700.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>6'342,205.88</b>



# Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **020**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

GASTOS GENERALES (11.37%)	720,880.89
<b>SUB TOTAL</b>	<b>7'063,086.77</b>
PRESUPUESTO BASE	7'063,086.77
SUPERVISION (4.21%)	267,100.00
EXPEDIENTE TECNICO	115,430.55
LIQUIDACION DEL PROYECTO	62,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>7'507,617.32</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que las áreas competentes realicen los trámites correspondientes, así como la Oficina de Infraestructura Rural del PROVRAEM, ejecute el proyecto respectivo de acuerdo a sus atribuciones para el logro de los objetivos institucionales.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER** en conocimiento de las instancias competentes para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE**

AAT/fpv  
Cc. Arch.  
OAL

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO